

DECRETO

D. Mariano Marcén Castán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Visto que por Resolución de Alcaldía núm. 2020-0607, de fecha 3 de junio de 2020, se acordó aprobar los **requisitos especiales reguladora de subvención directa de ayudas al comercio de proximidad en Villanueva de Gállego “Programa BONO FIESTAS”**, de carácter único y extraordinario,

Visto que los plazos que figuran en los acuerdos de aprobación de los requisitos son de imposible cumplimiento dadas las fechas previstas.

De conformidad con lo expuesto anteriormente y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1. m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en lo dispuesto en el artículo 30.1 l) y u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

HE RESUELTO:

Primero.- Modificar las Resoluciones de Alcaldía núm. 2020-0607, de fecha 3 de junio de 2020, y núm. 2020-730 de fecha 26 de junio de 2020, en relación a los puntos 5,3 y 6,2 que quedan redactados como sigue:

“5. Acción subvencionable.

3. El período de vigencia de los bonos descuentos estará enmarcado entre el 4 de agosto y el 31 de octubre de 2020 ambos inclusive.

6. Bonos:

Los bonos objeto del presente programa podrán utilizarse en los establecimientos adheridos del 4 agosto al 31 de octubre de 2020.

Segundo.- Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sede electrónica y demás medios de publicidad habitualmente usados por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, para dar la mayor difusión y publicidad posible

Tercero.- -Dar cuenta del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Villanueva de Gállego, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Documento firmado electrónicamente